

SECRETARIA GENERAL
Ref.: DCC/jvsb
Asunto: acuerdo JGL 30-04-2019

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de abril de 2019**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

7.3.- Propuesta para la concesión de una subvención nominativa a la "ASOCIACIÓN DE VECINOS EL VALLE DE PUERTO RICO", por importe de 11.000,00 euros para la realización de las Fiestas en Honor a Nuestra Señora María Auxiliadora, a celebrar durante los días 18 al 25 de mayo de 2019.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Festejos de este Ayuntamiento, de 26 de abril de 2019, que literalmente dice:

**"Asunto: Subvención Nominativa ASOCIACIÓN DE VECINOS EL VALLE DE PUERTO RICO
Dpto: Festejos – Subvenciones**

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de **Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Festejos**, según Decreto 1.968/2015 de fecha 29 de junio, modificado por Decreto nº3.200/2016 de fecha 30 de octubre,

EXPONE

RESULTANDO.- Que con fecha de 01 de marzo de 2019 y entrada en el Registro General de Documentos de esta entidad nº2877, se recibe escrito de D. Ricardo Valentín Trujillo Ojeda, en representación de la Asociación de Vecinos "El Valle de Puerto Rico" y por la que se solicita una subvención para la realización del Programa de Fiestas en Honor de Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande – Puerto Rico, durante los días 18 de mayo de 2019 al 25 de mayo de 2019.

Posteriormente con fecha de 19 de marzo de 2019 y entrada en el Registro General de Documentos de esta entidad número 3715, se recibe nuevamente escrito de D. Ricardo Valentín Trujillo Ojeda, en representación de la Asociación de Vecinos "El Valle de Puerto Rico" y por la que presenta el programa de actos de las Fiesta en Honor a Ntra Sra. María Auxiliadora, acompañándola de un presupuesto de gastos y declaraciones responsables en relación a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

También constan en el expediente los certificados acreditativos de que esta asociación se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, presentados todos ellos por vía electrónica.

RESULTANDO.- Que visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019, aprobado conjuntamente con el Presupuesto General para este año 2019, resulta que consta una subvención nominativa a favor de la Asociación de Vecinos "El Valle de Puerto Rico" con el objeto de colaborar con este colectivo en las Fiestas que se celebrarán en Motor Grande – Puerto Rico, con un importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €).

RESULTANDO.- Que visto el informe de fecha 25 de abril de 2019 emitido por la Responsable del Departamento de Subvenciones sobre la concesión de subvención para la celebración de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande – Puerto Rico, en el que se recoge de forma favorable la adjudicación por el procedimiento directo de una subvención por importe de once mil euros (11.000,00 €) a la Asociación de Vecinos "El Valle de Puerto Rico" con CIF G-35256908, con el siguiente objeto: "Celebración de las Fiestas de Ntra. Sra. María Auxiliadora" en Motor Grande – Puerto Rico".

Además en dicho informe se justifica que dicha subvención está contemplada con carácter nominativo en el Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Mogán 2019; así como en su Plan Estratégico de Subvenciones.

RESULTANDO.- Que en el expediente queda acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00, según se justifica con el documento contable RC de fecha 3 de abril de 2019.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local, en relación con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 22.2, letra a) de la LGS, conforme al cual podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, en relación con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a cuyo tenor, son subvenciones previstas nominativamente, en los presupuestos de las entidades locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

En este mismo sentido, en la Base 20ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, se establece como requisito imprescindible que podrán concederse subvenciones de forma directa, cuando existe consignación específica en el Presupuesto General Municipal a favor de la persona pública o privada a la que vaya destinada la subvención.

CONSIDERANDO.- Que en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se determina, en su apartado tercero, el contenido de las resoluciones por la que se conceden las subvenciones directas.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 1914/2015 de 22 de junio, modificado por Decreto nº 3199/2015 de 30 de octubre y por Decreto nº 396/2016 de 18 de febrero.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- CONCEDER una subvención **NOMINATIVA** a la asociación "ASOCIACIÓN DE VECINOS EL VALLE DE PUERTO RICO", por el procedimiento de concesión directa, de Once Mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00, cuyo objeto es la realización de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. María Auxiliada, en los días 18 de mayo de 2019 al 25 de mayo de 2019, a celebrar en el lugar de Motor Grande del barrio de Puerto Rico, para este año 2019.

Segundo.- El régimen jurídico que regula la presente subvención está configurado por la LGS y su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, así como por la presente resolución, sin perjuicio de las eficacias de las restantes disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Tercero.- El beneficiario de la presente subvención es la Asociación de Vecinos "El Valle de Puerto Rico" con CIF: G-35256908.

Cuarto.- El pago se realizará previa justificación de la efectiva realización del objeto, mediante ingreso en la cuenta corriente dada de alta por la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico en esta Entidad Local.

Dado el carácter de la presente subvención se establece la obligación por parte del beneficiario de incluir el escudo del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en toda la publicidad que lleve a cabo.

Quinto.- La justificación se realizará mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa, que consistirá en una declaración del beneficiario que incluya las actividades realizadas y su coste, las subvenciones recibidas con el mismo objeto y el desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido.

Habrà de ir acompañada de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

El plazo de justificación será de 3 meses a contar desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad objeto de subvención.

Sexto.- La presente subvención es compatible con las concedidas por otras instituciones públicas o privadas, para el mismo objeto, siempre que no se produzca sobrefinanciación y estando el beneficiario obligado a comunicar a Ilustre Ayuntamiento de Mogán la obtención de las mismas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Séptimo.- El beneficiario queda sometido a las obligaciones de la presente resolución, así como a las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siendo causas de reintegro del importe recibido las dispuestas en la Base 28ª de la misma.

Octavo.- El beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 2 de mayo de 2019.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta,
Onalia Bueno García



INTERVENCIÓN GENERAL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/validador/validadorDoc/index.jsp?cs>
V=V006754aa913020121107a3048050c1c4